

SECRETARIA: Santiago de Cali, 25 de enero de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informando que, conforme al auto anterior de noviembre 5 de 2020, es procedente fijar fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., por incumplimiento de la parte pasiva respecto del acta de conciliación aprobada en Auto Interlocutorio No.132 dictado en Audiencia #006 de fecha Febrero 11 de 2020. Sírvase proveer

La Secretaria

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio Nro. 975 Primera Instancia.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).
Visto el informe que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Para dar aplicación al artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, cítese a las partes y a sus apoderados para adelantar la **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para lo cual se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 16 DE MARZO DE 2021**, lo anterior según lo previsto en auto fechado 4 de octubre de 2019. (fl. 68)

SEGUNDO: Se reitera a las partes, a sus apoderados, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que acarrea la no asistencia a esta audiencia, contempladas en el artículo 372 del C.G.P

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aa06d1bf882bbe7005fab251f1d844aaa1453b7e6d9ba44958e51bd8744e704

Documento generado en 25/01/2021 12:42:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**